

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución Nº 38

RECIBIDO
GENERAL DE LA SALUD
Fecha: 19/01/09 Hora: 16:00
Nº 94/09

POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR PASE A DEPENDER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 19 de enero de 2009

VISTA:

La nota registrada como expediente Nº 277, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación solicita el cambio de dependencia del Programa de Salud Ocular, de su actual ubicación dentro de la estructura de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud; a la de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada contribuirá a mejorar la gestión del Programa de Salud Ocular, como parte de la estructura institucional relacionada al funcionamiento de los Servicios de Salud;

Que el Decreto Nº 513/2008 autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional para optimizar su funcionamiento con vistas al cumplimiento de su objetivo;

Que el Decreto Nº 21.376/98, en sus Artículos 19, y 20 numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y en el numeral 7 del Artículo 20, dispone que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

POR TANTO; en conformidad con las disposiciones legales invocadas; y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Disponer que el Programa de Salud Ocular, de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, pase a depender de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º. Encomendar a la Unidad de Organización y Métodos la elaboración de los nuevos organigramas de las Direcciones Generales afectadas.

Artículo 3º. Finalizada esta, los Responsables del Programa de Salud Ocular adecuen sus funciones a su nueva ubicación en la estructura de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud.

Artículo 4º. Comunicar a quienes correspondiera y cumplido, archivar.

Dr. Iván F. Allende C.
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



[Signature]
**DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA**